

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2005 - 00935 - 01**

Póngase en conocimiento de la interesada las respuestas de la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura <sup>(pdf 12;14)</sup>, según la cual la competente para resolver las inquietudes es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca .

Así como la respuesta del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca <sup>(pdf 15)</sup> que da cuenta de que el proceso de la referencia fue asignado al Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. que ahora es el Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

En consecuencia, remítase por secretaría toda la actuación al Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. para lo de su competencia, conforme al Acuerdo PCSJA18-11127 de 2017, advirtiéndole a la interesada que será esa autoridad judicial la que resuelva de fondo su solicitud de embargo de remanentes decretado por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2faf37a9d790254f2162e034b0323853956598bb6539b52568a9a953410eb787**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**